

B.- Solicitudes en las que el presupuesto de ejecución material presentado no coincide con el presupuesto de ejecución material subvencionable por incluir partidas presupuestarias no subvencionables:

Expte.	Perceptor	Subvención Concedida	P.E.M. Subvencionable	Finalidad
VA/1781/02/2006	Orencia Manrique de Paz	1.347,23 €	11.456,60 €	Corro San Andrés 14-Úrueña
VA/1781/03/2006	M ^a Teresa Margareto del Amo	7.264,25 €	61.773,73 €	Sta. María 5- Medina de Rioseco
VA/1781/05/2006	Museo San Joaquín y Sta. Ana	1.021,93 €	8.690,27 €	Pl. de Sta. Ana 4-Valladolid

2.- Se desestiman las solicitudes que se relacionan a continuación:

ANEXO II

A.- Por no encontrarse el inmueble en ninguno de los supuestos establecidos en el artículo primero, apartado primero de la Orden de Convocatoria.

- VA/1781/08/06 Esteban San José Chacón.
- VA/1781/37/06 M.^a Henar Martín García.

B.- Por no subsanar las faltas o acompañar los documentos requeridos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo quinto, apartado segundo, de la Orden de Convocatoria.

- VA/1781/22/06 Florentino Román Turiel.
- VA/1781/25/06 Celedonio Hernández de Diego.
- VA/1781/35/06 Antolín García Mancas.
- VA/1781/40/06 Fco. Javier Camazón Sevilla.

C.- Por incumplimiento de la Base Octava CYT/1779/2005, de 30 de noviembre que aprueba las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para financiar intervenciones en el Patrimonio Cultural de la Comunidad de Castilla y León.

- VA/1781/01/06 Victoriano Calleja Herrero.
- VA/1781/23/06 Pantaleón Rodríguez Hernández.
- VA/1781/27/06 Amando de Castro Herrero.
- VA/1781/30/06 Justino San José Moral.
- VA/1781/31/06 Vicente Pelaz de Dios.
- VA/1781/33/06 Juan Pelaz Revuelta.
- VA/1781/38/06 José Luis Gil Gil.

D.- Por renuncia expresa de las solicitudes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo octavo, apartado sexto de la Orden de Convocatoria.

- VA/1781/39/06 Clarisas Convento de Santa Clara.

AYUNTAMIENTO DE LA REVILLA Y AHEDO (BURGOS)

ACUERDO del Ayuntamiento de 7 de enero de 2006, por el que se aprueba el Escudo Heráldico y Bandera Municipal.

El Pleno del Ayuntamiento de La Revilla y Ahedo (Burgos), en sesión plenaria ordinaria celebrada el día siete de enero de dos mil seis, ha resuelto:

Aprobar definitivamente el Escudo y Bandera Municipal de La Revilla y Ahedo, con la siguiente descripción:

Escudo Municipal: Medio partido y cortado. Primero: En sinople, armas de la ciudad de Burgos. Segundo: En gules, león rampante, surmontado de flor de lis de lo mismo. Tercero: En plata, dos hayas de sinople, acompañadas de dos hoces de sable y onda de azur, cargada con truchas de plata. Al timbre, corona real cerrada.

Bandera Municipal: Cuadrada de 1:1 y tricolor. Primero, rojo (0,30); Segundo, blanco (0,40) y Tercero, pardillo (0,30). En el centro de la bandera campeará el Escudo Municipal.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

La Revilla y Ahedo, 1 de junio de 2006.

El Alcalde,
Fdo.: NICOLÁS DE JUAN DE MIGUEL

JUNTA VECINAL DE PAÚLES DE LARA (BURGOS)

ACUERDO de la Junta Vecinal de Paúles de Lara de 10 de agosto de 2005 relativo a las aprobaciones del Escudo y Bandera Municipal.

La Junta Vecinal de Paúles de Lara, en sesión plenaria extraordinaria de fecha 10 de agosto de 2005, ha acordado aprobar el expediente de adopción de Escudo Heráldico y Bandera Municipal tramitado por esta Junta Vecinal conforme al diseño acordado en sesión de 1 de marzo de 2006 y quedando organizado de la siguiente forma:

ESCUDO: Partido en pal. Primero, sobre gules, crucero de plata y al jefe, en cantón diestro, las armas de oro de Castilla. Segundo, en oro, roble arrancado y en punta del cuartel dos manchas azules. Al timbre Corona real cerrada.

BANDERA: De dimensiones 1:1, cuadrada y tricolor. Primero: Ángulo superior derecho (0,5 vertical y 0,4 horizontal) en rojo. Ángulo inferior derecho de las mismas dimensiones en amarillo. Resto de la bandera en blanco. En el centro del campo aparecerá el ESCUDO MUNICIPAL.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 8 del Decreto 105/1991, de 9 de mayo, de la Consejería de Presidencia y Administración Territorial.

Paúles de Lara, 3 de junio de 2006.

El Alcalde,
Fdo.: JOSÉ M.^a VICARIO GARCÍA